DECRETO

ALBERTO SALVADOR RAMIRO (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 0b7f9bca9f20ca69b0fef0c4ff4e853

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: b87fb22d00785b56d2094956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 755/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Asunto del Expediente: Concesión administrativa para el uso privativo y explotación del bar de la Piscina Municipal, con ejecución de obras de acondicionamiento.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Consta incorporado al expediente el Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra, redactado por el arquitecto colegiado n.º 10.361 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, visado con fecha 16 /03/2026, así como su Anexo de modificación de fecha 29/04/2026, que define las actuaciones necesarias para la adecuación, ampliación y puesta en funcionamiento del quiosco-bar ubicado en la Piscina Municipal.

Las obras previstas constituyen una obligación esencial del futuro concesionario y se ejecutarán íntegramente a su costa como condición inherente al otorgamiento de la concesión demanial.

Segundo. Con fecha 01/06/2026 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se solicitó informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento administrativo y el órgano competente para la tramitación del expediente, así como informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la adecuación del proyecto a la normativa urbanística, técnica y sectorial de aplicación y a su viabilidad constructiva y funcional.

En cumplimiento de dicha Providencia, con fecha 30/06/2026 el Arquitecto Técnico Municipal emitió informe favorable sobre la viabilidad urbanística y técnica de las obras proyectadas.

Asimismo, con fecha 17/07/2026 la Secretaría Municipal emitió informe jurídico sobre la naturaleza patrimonial de la actuación, la normativa aplicable, el procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial, la integración del proyecto técnico en el expediente concesional y la determinación del órgano competente para su aprobación.

Tercero. A la vista de los informes emitidos, la Concejala de Urbanismo, Servicios Generales y Recursos Humanos formuló, con fecha 21/07/2026, propuesta para la tramitación del expediente de concesión demanial destinado al otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, del uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal, con ejecución obligatoria, a cargo del futuro concesionario, de las obras previstas en el proyecto técnico.

DECRETO Número: 2026-1573 Fecha: 01/10/2026

Cód. Validación: 7MDQ6YP522HMMSPMKQP5ZKQHS
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Cuarto. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21/07/2026 se acordó la incoación del expediente para el otorgamiento, mediante procedimiento en régimen de concurrencia, de la concesión demanial para el uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal, ordenándose la elaboración del Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Providencia, se ha elaborado el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento de la concesión, incorporándose al expediente la documentación técnica, jurídica y económica necesaria para definir las condiciones de utilización privativa del dominio público, las obligaciones del futuro concesionario y el régimen jurídico y económico de la concesión.

En particular, forman parte del citado Proyecto los siguientes documentos:
- Memoria justificativa de la concesión demanial.
- Valoración de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- Estudio económico-financiero relativo a la duración de la concesión, recuperación de la inversión y determinación del canon concesional.
- Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra (que contiene las prescripciones técnicas de ejecución de las obras); y su Anexo de modificación.
- Informes técnico y jurídico incorporados al expediente.
- Pliego de condiciones de la concesión demanial.

Sexto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 23/07/2026.

Séptimo. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-1201, de fecha 24/07/2026, se aprobó inicialmente el Proyecto que ha de servir de base al otorgamiento de la concesión administrativa y el Pliego de Condiciones, acordándose asimismo su sometimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles.

Octavo. El correspondiente anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 147, de fecha 05/08/2026, así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Noveno. Finalizado el período de información pública, según consta en certificado de Secretaría, no se ha presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia respecto del Proyecto ni del Pliego de Condiciones sometidos a información pública.

Décimo. En consecuencia, procede continuar la tramitación del expediente mediante la aprobación definitiva del Proyecto y del Pliego de Condiciones, así como la aprobación del expediente y la convocatoria de la correspondiente licitación.

Vistos los artículos 75 a 93 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los artículos 84, 93 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas;

Cód. Validación: 7MDQ6YP522HMMSPMKQP5ZKQHS
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

el artículo 9 y la disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto que ha de servir de base para el otorgamiento, mediante procedimiento abierto en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa para el uso privativo y explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal de Consuegra, en los términos y con el contenido que obran en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones que ha de regir el otorgamiento de la concesión demanial, así como las determinaciones técnicas contenidas en el Proyecto de Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Bar-Terraza en las Instalaciones Deportivas de Consuegra, que definirán las obras a ejecutar por el futuro concesionario.

TERCERO. Aprobar el expediente para el otorgamiento de la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto en régimen de concurrencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el Proyecto y en los Pliegos aprobados.

CUARTO. Convocar la licitación pública para el otorgamiento de la concesión administrativa en los términos establecidos en los Pliegos.

QUINTO. Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Consuegra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, poniendo a disposición de los interesados el Proyecto, los Pliegos y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de las proposiciones.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Secretaría de la Corporación.
— Víctor Gómez Cuevas, Vocal (Interventor de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Intervención de la Corporación.
— María Victoria Moraleda Martín, Vocal. Suplente: María Felicia Alcázar Moreno.
— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.
— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

RECURSOS/ALEGACIONES

Cód. Validación: 7MDQ6YP522HMMSPMKQP5ZKQHS
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7MDQ6YP522HMMSPMKQP5ZKQHS
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4